

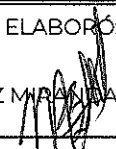

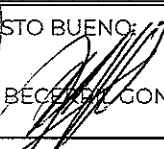
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE E	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO O
Prórroga de Licencia de Construcción				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DDU/DBG/PLC/02/2024	
Cualquier persona física o moral deberá ingresar solicitud para Prórroga de Licencia de Construcción, donde especifique el tipo y tamaño de la construcción, anexando los requisitos correspondientes.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8, 115, fracción V, inciso F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 18.21 fracciones I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 27 fracciones X y XXXII, 335 fracción II y 171 fracción VIII del Bando Municipal Jocotitlán 2024.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Prórroga de Licencia de Construcción		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER: 01 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que hayan tramitado licencia de construcción para edificar en predios de su propiedad, la cual este por vender o haya vencido su vigencia, dentro del territorio municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud de Prórroga para Licencia de Construcción		SI	1	Artículos 18.21 fracción I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Licencia de Construcción anterior		SI	1	
3.- Planos arquitectónicos autorizados		SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Solicitud de Prórroga para Licencia de Construcción		SI	1	Artículos 18.21 fracción I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Licencia de Construcción anterior		SI	1	
3.- Planos arquitectónicos autorizados		SI	1	
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.		NO	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.- Solicitud de Prórroga para Licencia de Construcción		SI	1	Artículos 18.21 fracción I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Licencia de Construcción anterior		SI	1	
3.- Planos arquitectónicos autorizados		SI	1	
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.		NO	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. El Ciudadano deberá acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano a solicitar los requisitos para la realización de su prórroga de licencia de construcción. 2. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le dará los requisitos y costos correspondientes por el trámite. 3. Si el ciudadano está interesado en realizar el trámite de prórroga de licencia de construcción y una vez cubiertos los requisitos para la realización del trámite, el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano realizará su orden de pago para que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente. 4. El Ciudadano regresará a la Dirección de Desarrollo Urbano a dejar copia del recibo oficial de pago para poder realizar su trámite de prórroga de licencia de construcción. 		

	5. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le informará al ciudadano el día que puede pasar a recoger su prórroga de licencia de construcción.	
	6. La Dirección de Desarrollo Urbano entregará en tiempo y forma la prórroga de licencia de construcción y archivará una copia del trámite	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	4 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta	
COSTO	\$32.57 por metro cuadrado de construcción habitacional y \$53.20 por metro cuadrado de construcción comercial.	Fundamento Jurídico Artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán	
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Previamente haber tramitado su Licencia de Construcción, que cumpla con los requisitos correspondientes y con su pago respectivo; que la obra no esté terminada y la licencia esté vencida.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Diego Becerril González			
DOMICILIO:	CALL E:	Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00 horas., de lunes a viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	12 31621	No aplica	No aplica	desarrollourbano2022-2024@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Si al tramitar mi Licencia de Construcción suspendo los trabajos se interrumpe el término de un año para la vigencia de la misma?				
RESPUESTA:	Si, deberá tramitarlo ante la Dirección de Desarrollo Urbano, de acuerdo al artículo 18.34 del Código Administrativo del Estado de México				

PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué requiero prorroga si ya cuento con Licencia de Construcción?
RESPUESTA:	Porque ya está vencida tu licencia y no has concluido tu obra.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el término para tramitar la prórroga de licencia de construcción?
RESPUESTA:	Se deberá tramitar 30 días antes del vencimiento de la licencia de construcción
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Licencia de Construcción.	

ELABORÓ:  C. BEATRIZ MIRANDA MIRANDA	 VISTO BUENO:  LIC. DIEGO BECERRA GONZÁLEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/02/2024
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024